

## **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS LIMA 2027**

### **PERIODO ANUAL DE SESIONES**

**2024-2025**

### **PLAN DE TRABAJO**

#### **I. PRESENTACIÓN**

En el presente documento se establecen los lineamientos generales de trabajo que la Comisión Especial de Seguimiento a la Organización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2027 del Congreso de la República (en adelante la "Comisión"), desarrollará durante el Periodo de Sesiones 2024 - 2025, en ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales y específicos aprobados por la Comisión.

La conformación de la Comisión es multipartidaria aplicando los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialización de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República. Sus miembros integran un grupo especializado de congresistas, cuya función principal es realizar el seguimiento a las acciones necesarias para el desarrollo de los próximos Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2027, a fin de preservar la finalidad de la postulación; posicionar al Perú como un referente en materia deportiva en la región, así como resguardar el adecuado uso de los fondos públicos destinados a ello.

Se debe considerar que este período se enmarca en la realización de unos Juegos Panamericanos y Parapanamericanos realizados por un país que ya cuenta con experiencia en la materia, gracias a la realización de los Juegos llevados a cabo en el año 2019. En ese contexto, mucho del trabajo se centrará no solo en el seguimiento a la construcción de nueva infraestructura, sino al mantenimiento de edificaciones actuales, y, sobre todo, en lograr realizar unos Juegos que superen la valla dejada en el 2019.

En este sentido, es muy importante la realización de un trabajo articulado entre las diferentes fuerzas políticas del Congreso, mirando por delante las coincidencias antes que las diferencias, y trabajando coordinadamente con las autoridades de los diferentes niveles de Gobierno, junto con la sociedad civil.

#### **II. MARCO LEGAL**

Para el desarrollo del plan de trabajo de la Comisión, de manera enunciativa, pero no limitativa, se han considerado las siguientes normas como base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Legislativo N°1248, Decreto Legislativo que dicta medidas para agilizar el proceso de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.
- Decreto Legislativo N°1335, Decreto Legislativo que dispone la transferencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Panamericanos del 2019.
- Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, Crean Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en el ámbito del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- Decreto de Urgencia N° 004-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019.
- Las demás derivadas y pertinentes en el marco del ámbito de competencia de la comisión.

### **III. FINALIDAD Y OBJETIVOS**

#### **3.1. FINALIDAD**

Contribuir a la correcta preparación de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2027, a través del seguimiento oportuno y colaborativo de las acciones necesarias para el desarrollo de dichos juegos a cargo de las entidades involucradas como Presidencia del Consejo de Ministros, los Ministerios de Educación, Interior, Transportes y Comunicaciones, entre otros. Así como, realizar las acciones de fiscalización, según corresponda para asegurar el uso adecuado de los recursos públicos destinados a este fin y tener los mejores juegos Panamericanos y Parapanamericanos realizados hasta el momento.

#### **3.2. OBJETIVOS**

1. Monitorear, acompañar y fiscalizar la actuación de las entidades involucradas en la preparación, organización y ejecución de los próximos Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2027, y de todos aquellos actores públicos o privados, de los tres niveles de gobierno, según corresponda, vinculados a las actividades antes detalladas.
2. Generar espacios de articulación y diálogo entre todos los actores a cargo de las gestiones y actividades relacionadas a los próximos Juegos Panamericanos y

Parapanamericanos Lima 2027; así como la identificación de prioridades orientadas a la consecución del objetivo de la Comisión, cuyo fin último es contribuir a tener unos próximos Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2027 exitosos y posicionarnos como el mejor país en la región para organizarlos.

3. Realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa en relación a las actuaciones y actividades diseñadas y programadas en el marco de la organización de los próximos Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2027.

#### **IV. ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN**

A fin de cumplir con los objetivos mencionados, en atención a los artículos 34 del Reglamento del Congreso y del 189 al 199 de la Constitución, la Comisión organiza sus actividades en materias de función legislativa, control político y representación prioritariamente en las siguientes materias:

<b>Sectores</b>		<b>Descripción</b>
1	Presidencia del Consejo de Ministros	Monitorear, acompañar y, de ser el caso, fiscalizar, el Proyecto Especial Legado en el cumplimiento de sus funciones; así como para apoyar en las acciones necesarias para la construcción de la nueva infraestructura y el mantenimiento de la existente con la finalidad de tener instalaciones de calidad y acorde con la actual exigencia internacional, colocando a nuestro país en la vanguardia del desarrollo deportivo nacional e internacional. Además, coordinar con PCM las acciones necesarias para mejorar, desarrollar y modernizar los planes y políticas nacionales, a fin de que el Perú pueda posicionarse como la mejor sede sudamericana para realizar no solo los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2027, y lo juegos panamericanos y parapanamericanos venideros.
2	Educación (Instituto Peruano del Deporte)	Coordinar con el Instituto Peruano del Deporte las acciones estratégicas para fomentar el deporte en el Perú, sobre todo en los niños, adolescentes, jóvenes y personas con discapacidad. De igual manera, apoyar al IPD en las gestiones que se requieran para alcanzar los objetivos estatales para la organización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2027.
3	Transportes y Comunicaciones	Hacer el seguimiento y evaluación, según corresponda, a los avances para mejorar y mantener la infraestructura vial para garantizar el correcto traslado de los deportistas, acompañantes y público en general que se desplazará por y hacia la ciudad

		de Lima para asistir a los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2027. De igual manera, supervisar el cumplimiento de los plazos de entrega de las obras que se requieran.
4	Interior	Realizar las coordinaciones y hacer el seguimiento a las acciones estratégicas propuestas por el sector Interior para garantizar la seguridad nacional y el orden interno, a fin de proteger a los ciudadanos nacionales y extranjeros durante el desarrollo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2027.
5	Actores privados	Fomentar en el sector su participación en las acciones orientadas a promover el deporte y cooperar con las entidades del Estado para que el desarrollo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2027 sea más exitoso aún que en el 2019.

La Comisión podrá actualizar la lista de los sectores a tratar dentro de los ámbitos de competencia señalados, y, a su vez, podrá absolver las consultas que le sean formuladas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso.

## **V. ACTORES INVOLUCRADOS**

La Comisión aborda y contribuye al seguimiento de las acciones necesarias para llevar a cabo los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2027.

Así pues, de manera enunciativa, más no limitativa, se identifican a los siguientes actores involucrados en las actividades de la Comisión:

- a) Congreso de la República: Otras comisiones en temas comunes, servicios de información y enlace.
- b) Presidencia del Consejo de Ministros.
- c) Ministerio de Educación.
- d) Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- e) Ministerio del Interior.
- f) Instituto Peruano del Deporte.
- g) Proyecto Especial Legado.
- h) Otros ministerios y dependencias sectoriales vinculados.
- i) Gobiernos Regionales, incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- j) Municipalidades Provinciales y Distritales.
- k) Comité Olímpico Peruano.
- l) Sociedad civil organizada, y otros actores que resulten relevantes.

## **VI. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN**

### **6.1. GENERALES**

- La Comisión procura la fluidez de la comunicación y la coordinación con sus

integrantes. En este sentido, es relevante involucrar la participación de los asesores de congresistas miembros de la Comisión.

- La Comisión puede acordar asignar responsabilidades, acciones y/o actividades específicas a cargo de los congresistas integrantes de la misma, sobre temas relacionados con el objetivo de la Comisión y priorizados por la mayoría de sus miembros. De ser el caso, las responsabilidades, acciones y/o actividades podrán ser asignadas a más de un congresista, según se acuerde, designándose a uno de ellos como el Coordinador, cuando corresponda.
- La Comisión promueve y establece canales de coordinación, consulta habitual y fluida con el Poder Ejecutivo y otros actores involucrados a fin de atender requerimientos, generar espacios de discusión sobre temas relevantes que impactan en la población y solicitar los informes que correspondieran.
- Se podrán realizar sesiones ordinarias y extraordinarias conjuntas con otras comisiones, sesiones descentralizadas, audiencias públicas y mesas de trabajo con la participación de los principales actores públicos y privados que correspondan.
- Atendiendo a las circunstancias, se programarán audiencias fuera de la sede parlamentaria, a fin de evidenciar o recoger la problemática de los distintos actores, en el marco del seguimiento de la construcción de la nueva infraestructura, así como el mejoramiento de la existente destinada a los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2027.

## 6.2. ESPECÍFICAS

- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria los días [...] a las [...] horas, conforme al acuerdo adoptado en la sesión de fecha 22 de julio de 2024 de la Comisión. Las sesiones se realizarán de manera semipresencial, procurando la asistencia presencial de sus miembros. De igual forma, se realizarán sesiones extraordinarias cuando así lo ameriten las circunstancias.
- Las convocatorias a las sesiones se efectuarán con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación incluyendo la agenda, los informes a debatir y cualquier otra documentación que fuera relevante para el desarrollo de la sesión.
- En las sesiones se debaten y aprueban los documentos propios del procedimiento parlamentario, se escuchan los informes u opiniones de las autoridades invitadas y se discuten en general los diferentes temas de relevancia nacional.

Las comunicaciones se realizarán de manera virtual en todos los casos. De igual forma, los documentos serán recibidos mediante la Mesa de Partes Virtual del Congreso, salvo casos excepcionales que las circunstancias lo ameriten, en los cuales se recibirá la documentación en físico, procediendo luego a su digitalización.

### **6.3. INFORME FINAL**

Conforme a lo establecido al artículo 36 del Reglamento del Congreso, la Comisión deberá presentar al Presidente del Congreso, en un plazo no mayor de 30 días después de terminado el presente periodo legislativo, un informe de la labor realizada.

Dicho informe será presentado oportunamente a los miembros de la Comisión para su evaluación, formulación de opiniones u observaciones, y aprobación.

### **VII. NOTA FINAL**

Se precisa que el presente Plan de Trabajo de la Comisión es flexible, sujeto a modificaciones de acuerdo con las necesidades, prioridades y posibilidades de la Comisión y sus integrantes a lo largo del periodo legislativo 2024 – 2025.